



## RESOLUCIÓN No. 111 DEL 16 DE MAYO DE 2022

***“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”***

***El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias***

*En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,*

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”***.

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”***

Que el Servidor Público **JORGE ANDRES CHAVEZ APARICIO**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.121.819.320 expedida en Villavicencio, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2020 y el 02 de octubre de 2021 a partir del 31 de mayo de 2022 y hasta el 21 de junio de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó al Servidor Público **JORGE ANDRES CHAVEZ APARICIO**, el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 03 de octubre de 2020 y el 02 de octubre de 2021.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones al mencionado Servidor Público, concediendo su disfrute a partir del 31 de mayo de 2022 y hasta el 21 de junio de 2022, reintegrándose a sus labores el 22 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 03 de octubre de 2020 y el 02 de octubre de 2021, contados a partir 31 de mayo de 2022 y hasta el 21 de junio de 2022, al Servidor Público **JORGE ANDRES CHAVEZ APARICIO**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.121.819.320 expedida en Villavicencio, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 22 de junio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN No. 111 DEL 16 DE MAYO DE 2022**

**“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

<b>VACACIONES 03/10/2020 A 02/10/2021</b>	
Asignación Básica	3.534.752
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	96.119
1/12 Prima de Servicios	141.317
<b>TOTAL SUELDO BASE</b>	<b>\$ 3.772.188</b>
Vacaciones - 22 días corrientes	2.766.271
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	1.866.094
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	235.650
<b>TOTAL VACACIONES</b>	<b>\$ 4.888.015</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS (\$4.888.015) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública al Servidor Público **JORGE ANDRES CHAVEZ APARICIO**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.121.819.320 expedida en Villavicencio, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana  
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana